

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**  
 Año . . . . . 400 pesetas  
 Semestre . . . . . 200 —  
 Trimestre . . . . . 100 —  
 Número corriente, cinco pesetas  
 Número atrasado siete pesetas  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**  
 En la Administración del  
 BOLETIN OFICIAL  
 (Palacio Provincial)  
 Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán  
 previo pago.

Número 42

Sábado 20 de febrero de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Comercio

*CIRCULAR número 2/1965 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dictan normas para el desarrollo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de febrero de 1965, que modifica la de 3 de agosto de 1964, sobre medidas reguladoras de los precios del ganado vacuno. ("Boletín Oficial del Estado" del día 12 de febrero de 1965).*

#### Fundamento

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de febrero de 1965 modifica algunos de los extremos contenidos en la de 3 de agosto y 25 de noviembre de 1964, sobre medidas reguladoras de los precios del ganado vacuno. Por ello, la Circular 16/1964, dictada por esta Comisaría General, debe quedar asimismo modificada en cuanto a su primer artículo se refiere.

#### Primas a la producción

Artículo 1.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes abonará una prima de tres pesetas por kilo canal limpia, conservando los riñones y el sebo de la riñonada, de los "añojos y terneras desolladas" que se sacrifiquen en los mataderos generales frigoríficos y en aquellos otros instalados en las capitales de provincia o en poblaciones de más de 50.000 habitantes, cuyo peso canal, tras el oreo reglamentario, esté com-

prendido en los límites que se establecen a continuación:

Por esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se abonará la prima de tres pesetas por kilogramo canal, hasta un máximo de 220 kilogramos y por el período comprendido entre la fecha de publicación de la citada Orden de la Presidencia del Gobierno determinante de esta modificación y el día 10 del próximo marzo, aún a aquellos añojos o terneras desolladas que superen el peso límite de los 220 kilogramos canal establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de agosto de 1964.

A partir del día 10 de marzo la "prima" se limitará a los añojos o terneras desolladas que cumplan con el condicionado establecido en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de fechas 3 de agosto y 25 de noviembre de 1964.

A efectos de la concesión de la "prima" de tres pesetas por kilo canal de ganado vacuno establecida en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de agosto de 1964, se entiende por añojos o terneras desolladas aquellos animales que tengan toda la dentadura de leche o hayan iniciado las mudas de las palas, conservando al menos una de ellas.

Madrid, 10 de febrero de 1965.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Señores Ministros de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes e Ilmo. Sr. Presidente del Sindicato Nacional de Ganadería.

538

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Adquisición anual de artículos

En el *Boletín Oficial del Estado* del día 16 del corriente mes, se publica un anuncio de concurso para contratar el suministro de los artículos que a continuación se reseñan, necesarios en los Centros Benéficos-Provinciales durante el ejercicio de 1965, cuyos importes respectivos de adquisición exceden de 500.000 pesetas.

Dichos artículos se entregarán mensualmente, con excepción de la carne, leche de vaca y otros análogos que se hará diariamente, a petición de los señores directores de los referidos Centros.

Los pliegos-ofertas para este concurso, cerrados y lacrados a voluntad del licitador, se presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro de las horas de oficina, o sea, de nueve y media a las catorce horas durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio respectivo en el *Boletín Oficial del Estado*, reintegrados con 6 pesetas en pólizas del Estado, un timbre Provincial de 6 pesetas y otro de igual cuantía de la Mutualidad.

Los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que regirán este concurso se hallan de manifiesto, a disposición de los licitadores, en la Secretaría General de la propia Corporación.

Juntamente con la oferta se incluirá una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompati-

bilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación vigente.

Con el pliego oferta, formulado conforme al modelo que se indica al final, se incluirá, asimismo, el justificante de depósito provisional constituido, indispensable para tomar parte en el concurso, con arreglo a la cuantía que se señala a continuación, donde también se expresa el importe de la fianza definitiva a constituir por cada artículo, en caso de adjudicación.

En este pliego también se incluirá el justificante de la industria ejercida y el carnet de identidad.

La apertura y publicidad de las ofertas presentadas se verificará el siguiente día hábil de aquel en que finalice el plazo de los 10 días hábiles concedidos al efecto. Dicha apertura tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno, a las trece horas, ante la mesa constituida por el señor presidente o diputado en quien delegue y el señor secretario general de la Corporación que dará fe del acto, pasando dichas ofertas, seguidamente, a informe de los Servicios competentes de la Corporación, quien formulará la oportuna propuesta de adjudicación, conforme determina el apartado 4.º del artículo 40 del Reglamento de Contratación, y una vez conocida por la autoridad competente se efectuarán las adjudicaciones definitivas que procedan, dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha de apertura, o se declarará desierto el concurso si ninguna de dichas ofertas cumplen las condiciones técnicas ya fijadas.

El contrato que pueda derivarse de este concurso, se entenderá hecho a riesgo y ventura, por lo cual el contratista no tendrá derecho a reclamar aumento en el precio contratado, ni indemnización por ningún motivo, salvo que lo ordene concretamente alguna disposición superior.

Los artículos que han de adquirirse son los siguientes:

18.800 kilos de aceite de oliva. Fianza provisional, 12.220 pesetas; definitiva, 24.440 pesetas.

54.000 kilos de carne de vaca. Fianza provisional, 44.280 pesetas; definitiva, 88.560 pesetas.

130.620 kilos de harina de trigo. Fianza provisional, 22.074,50 pesetas; definitiva, 44.149 pesetas.

126.000 litros de leche de vaca. Fianza provisional, 17.766 pesetas; definitiva, 35.532 pesetas.

330.000 kilos de patatas. Fianza provisional, 13.200 pesetas; definitiva, 26.400 pesetas.

17.000 kilos de pescadilla fresca, grande. Fianza provisional, 11.900 pesetas; definitiva, 23.800 pesetas.

680.000 kilos de carbón antracita. Fianza provisional, 20.750 pesetas; definitiva, 41.500 pesetas.

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que origine este concurso, tales como anuncios en el *Boletín Oficial del Estado*, "Boletín Oficial" de la provincia, periódicos locales y emisoras de radio, así como también los derechos del notario en la formación de escritura pública, liquidación de derechos reales y todo otro cualquier impuesto o gravamen que pueda exigir el artículo adjudicado hasta su entrega en los respectivos Centros Benéficos o Palacio de la Diputación, donde únicamente se considerarán recibidos. Estos gastos se calcularán en proporción al coste del artículo adjudicado.

El oferente que actúe en representación de tercera persona, deberá tener concedido poder suficiente para ello, que será declarado bastante, a costa del licitador, por el señor secretario general de la Corporación, cuyo poder se acompañará a la proposición dentro del sobre.

El licitador que acuda a este concurso en nombre de alguna sociedad, deberá también presentar una certificación conforme al modelo que se inserta al final.

Se considera indispensable, siempre que la clase de los artículos lo permita, la presentación de una muestra, con arreglo a la cual se efectuará el suministro del artículo adjudicado.

En lo no previsto por el pliego de condiciones técnicas y administrativas a que se alude anteriormente, regirán las normas contenidas en los artículos 307 al 318 de la Ley de Régimen Local vigente y lo determinado en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El presentador de pliegos puede solicitar que se le expida el correspondiente recibo.

Valladolid, 18 de febrero de 1965.—El presidente, Emiliano Berzosa Rocio.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años, estado..., profesión..., vecino de... (calle y número), enterado de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas formadas para el concurso de adquisición de artículos con destino a los Centros Benéficos Provinciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a suministrar al... (aquí el Establecimiento o Establecimientos), hasta el día 31 de diciembre de 1965... (aquí la cantidad del artículo), al precio de... (aquí la cantidad en letra por la unidad señalada), comprometiéndose igualmente a cumplir todas las condiciones generales del contrato.

(Fecha y firma).

#### DECLARACION DE CAPACIDAD

(En pliego aparte).

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, apartado 3.º, declara, bajo su responsabilidad, que no se halla afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso de adquisición de artículos de alimentación y consumo durante el año 1965, convocado por la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid conforme a lo determinado en los artículos 5 y 6 de citado Reglamento.

(Fecha y firma del licitador).

#### MODELO DE CERTIFICACION

(Utilizable por empresas o sociedades).

Don... (director gerente o consejero delegado o cargo análogo de la empresa...).

Certifico: Que en la empresa... no forma parte de los Organismos de Dirección, representación o asesoramiento ningún Ministro, Embajador, Subsecretario, Director general, ni otra persona con cargo oficial asimilado.

Expedido la presente en..., a... de... de 1965, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de incompatibilidad de 13 de mayo de 1955, y para que surta efecto ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

(Firma del certificador).

606

### Delegación Provincial del Instituto Nacional de Colonización

#### ANUNCIOS

El Instituto Nacional de Colonización representado por el ingeniero jefe de la Delegación de Valladolid, anuncia haber procedido a la iniciación del expediente de devolución de la fianza definitiva constituida por don Segundo Toribio Martín, contratista adjudicatario de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales de la zona de secano de Valoria la Buena (Valladolid)» por haber sido aprobadas, tanto la recepción definitiva de dichas obras, como la aplicación económica de su liquidación; todo ello a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 24 de mayo de 1962 y efectos prevenidos en el mismo.

Valladolid, 16 de febrero de 1965.—El ingeniero jefe, Eriberto Alonso Burgos.

552—452

El Instituto Nacional de Colonización representado por el ingeniero jefe de la Delegación de Valladolid, anuncia haber procedido a la iniciación del expediente de devolución de la fianza definitiva cons-

Anuncio  
Pago diferido  
Ptas. 190

tituida por don Mariano Lorenzo Rebolledo, contratista adjudicatario de las obras de «Adaptación de lavaderos para el Hogar de la Sección Femenina de Foncastín, término municipal de Rueda (Valladolid)» y que asciende a tres mil setecientos setenta y tres pesetas con ochenta y siete céntimos (3.773,87 pesetas), por haber sido aprobadas, tanto la recepción definitiva de dichas obras como la aplicación económica de su liquidación, todo ello a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 24 de mayo de 1962 y efectos prevenidos en el mismo.

Valladolid, 16 de febrero de 1965.—El ingeniero jefe, Eriberto Alonso Burgos. — 556—453

### Centro Secundario de Higiene Rural de Medina del Campo

#### DIRECCION

#### ANUNCIO REQUISITORIA

En virtud de lo que dispone el artículo 80, párrafo 3.º, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente anuncio se requiere a doña Dolores Tomás Gil, enfermera auxiliar de puericultura de este Centro Secundario de Higiene Rural, por haberse ausentado de su domicilio habitual e ignorarse su paradero, para que en término de octavo día comparezca a declarar o conteste por escrito al cargo que se le hace de «abandono de destino», en el expediente disciplinario que por orden de la superioridad se le instruye en dicho Centro de Higiene.

Medina del Campo, 15 de febrero de 1965.—El instructor, Dr. Torres Montero.

547

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### Delegación de Valladolid

*Aviso anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Mayorga de Campos*

Acordada por Decreto de 12 de diciembre de 1963 la concentración parcelaria en la zona de Mayorga de Campos, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 23 de febrero de 1963 se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Or-

denación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Mayorga de Campos; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer las declaraciones de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 13 de febrero de 1965.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cúbillo de Merlo.

514—454

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Valladolid

##### Nuevas actividades

Habiendo presentado Distribuidora de Productos Plásticos, S. A. solicitud de licencia para apertura de un almacén de tapicería plástica en la calle 18 de Julio, número 14; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 8 de febrero de 1965.—El alcalde, Santiago López González.

488—455

Habiendo presentado don José García Abad solicitud de licencia para formalizar a su nombre una carnicería en la calle Democracia, n.º 11; por la presente se hace

saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 2 de febrero de 1965.—El alcalde, Santiago López González.

434—456

Habiendo presentado don Alejandro Herrera Martín solicitud de licencia para apertura de una pescadería en la Plaza Circular, núm. 13; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 11 de febrero de 1965.—El alcalde, Santiago López González.

562—457

#### CIGÜÑUELA

Habiendo quedado desierta la primera subasta de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, denominadas «La Redonda» y «Andiguella», se anuncia la segunda subasta en las mismas condiciones y tipo de tasación que en la primera. Acto que tendrá lugar a los diez días siguientes de aparecer el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Presentación de proposiciones, hasta el último día y hora de las trece. Apertura, al día siguiente hábil y hora de las doce.

Ciguñuela, 17 de febrero de 1965.—El alcalde, Alejo González.

581—458

## PORTILLO

A la hora de las doce del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, la subasta primera para el aprovechamiento de 4.440 cargas de ramaje del monte Llano de San Marugán, bajo el tipo de tasación de 23.140 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días hábiles de oficina.

En caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los diez días siguientes.

Portillo, 13 de febrero de 1965.—El alcalde, A. Sanz. 510-459

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 15 de 1965, por doña María Encarnación Asenjo Tovar, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de 27 de enero de 1964, que estableció la improcedencia de satisfacer cantidad alguna a la recurrente por los 2.674,51 metros cuadrados de su propiedad que comprende la calle de Esperanto, de esta capital, habiéndose acordado, en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Castro Grangel.

546

## Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

## CEDULA DE NOTIFICACION

Por así tenerlo acordado S.S.ª, por medio de la presente se notifica al penado Francisco Pascual Fernández, vecino que fue de esta capital, Carretera de Renedo, kilometro 3, hoy en ignorado paradero, que por auto de la Il.ªm. Audiencia Provincial, de 13 de enero pasado, por el que se declara extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesto en la causa 142 de 1962, por infracción Ley de 9 de mayo de 1950.

Dado en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario, José Cuevas.

543

## ANUNCIOS OFICIALES

## Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua de Valladolid

## ANUNCIO

Habiendo extraviado don Marcos Andrade Aparicio, vecino de Valladolid, calle Vega, 13, el resguardo de la fianza de quinientas pesetas que tiene constituida en este Servicio de Agua, para responder a las obras de acometida de agua y teniendo solicitada la devolución de su importe, se publica para general conocimiento y efectos de lo determinado en las disposiciones vigentes.

Valladolid, 16 de febrero de 1965.—El gerente del Servicio, P. A., Jesús García Pons.

540-460

## COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL "TORO-ZAMORA".— TORO

## CONVOCATORIA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el tercer domingo del próximo mes de marzo, día 21, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y media hora más tarde, en segunda, en el salón de actos de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, domicilio de la Comunidad, en Toro, calle José M.ª Cid, número 2, en la que se tratarán los siguientes asuntos:

## ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

- 2.º Examen y aprobación de la Memoria, correspondiente al año 1964, presentada por el Sindicato de Riegos.
- 3.º Examen de las cuentas de ingresos y gastos de la Comunidad, correspondientes al año 1964, que presentará el Sindicato.
- 4.º Turno general de riegos para la próxima campaña.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Toro, 16 de febrero de 1965.—El presidente, Augusto Bedate Ordóñez.

548-461

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## SUBASTA PUBLICA

Se celebrará en la Notaría de don Miguel Hoyos de Castro, de esta capital, el día 11 de marzo de 1965, a las doce horas de la mañana, para la venta de cuatro fincas rústicas del término de Tordesillas; una era en término de Villavieja del Cerro y un herreñal, en el de Torrecilla de la Abadesa, todas ellas de la propiedad de doña Rafaela Zorita Luengo.

Del precio y condiciones consta en el correspondiente pliego que puede examinarse en dicha Notaría.

Valladolid, 18 de febrero de 1965.—Andrés Coello.

578-462

## ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Familia del incapaz Antolín Díez de Frutos, vecino de Peñafiel, en Mérida su arrabal, se sacan a subasta las siguientes fincas:

1.ª Una tierra en término de Peñafiel, al pago del Picacho, de cabida seis fanegas o dos hectáreas y treinta áreas, aproximadamente, que linda Norte, Aniceto Redondo; Sur, Julia y María Alonso y Agustín Arranz; Este, Santiago Gil, y Oeste, camino.

2.ª Otra en término de Olmos de Peñafiel, al pago de Fuente Vid, de media fanega o dieciocho áreas, aproximadamente; linda Norte, prado; Sur, camino; Este, Benedicto Arranz, y Oeste, Alejandro Redondo.

La primera finca ha sido tasada en diecisiete mil setecientas pesetas y la segunda en cuatro mil.

La subasta tendrá lugar en el citado Mérida, el día quince de marzo próximo, en el domicilio del presidente del Consejo, don Máximo de Frutos, a las doce de la mañana.

Mérida de Peñafiel, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—Por el presidente del Consejo de Familia (ilegible)

570-463

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL